

Resolución Directoral

Chancay, 10 de setiembre de 2021

VISTO:

El Memorandum N° 209-UE N° 405-HCH.SBS.U.EPIDEM Y SA/AM/2021, de fecha 08 de setiembre de 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la conformación del Comité técnico de Campaña de Vacunación Antirrábica Canina 2021 (VAN CAN 2021) del Hospital de Chancay y servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que *"la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud señala *"La Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles (...)"*; y el artículo 87 de la misma norma acotada establece *"Para evitar la transmisión de enfermedades a las personas, los propietarios o poseedores de animales domésticos, domesticados o en cautiverio deben cumplir las medidas sanitarias que la Autoridad de Salud competente determine (...)"*;

Que, el artículo 2° de La Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que *"el Ministerio de Salud es un ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural"*;

Que, mediante Resolución ministerial N° 024-2017/MINSA, de fecha 17 de enero de 2017, se aprobó la NTS N° 131-MINSA/2017/DGIESP, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú", señalando en su artículo 3 *"que todas las instituciones públicas comprendidas en el Sector Salud sean responsables de la implementación, ejecución y supervisión de la presente Norma Técnica de Salud, dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones"*;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, que adopta acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a reducir el impacto negativo en la población ante existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y vida de los pobladores; la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020- SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021- SA y N° 025-2021-SA, siendo que este último prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 835-2020/MINSA, de fecha 12 de octubre de 2020, que aprueba la Directiva Sanitaria para las Buenas Prácticas de Seguridad en la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – VANCAN, en el contexto de la pandemia por el COVID-19, con el objetivo *" Establecer las disposiciones que reduzcan el riesgo de transmisión de la COVID-19 mediante la aplicación de buena prácticas de seguridad sanitaria durante la vacunación antirrábica canina – VANCAN, a nivel nacional"*;

Que, mediante el Memorandum N° 209-UE N° 405-HCH.SBS.U.EPIDEM Y SA/AM/2021, de fecha 08 de setiembre de 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita emisión y aprobación de la resolución de la conformación del Comité técnico de Campaña de Vacunación Antirrábica Canina 2021 (VAN CAN 2021) del Hospital de Chancay y servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con la Visación de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, y de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N° 405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud;

Resolución Directoral

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobó por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N° 382-2021-GRL-GRDS-DIRESALIMA-DG, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Conformación del **COMITÉ TÉCNICO DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA – VAN CAN 2021** de la Unidad Ejecutora N°405 Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", el mismo que estará conformado de los siguientes profesionales:

- | | |
|---|------------|
| • Dr. EDUARDO PAREDES AYALA
Director Ejecutivo del Hospital de Chancay | PRESIDENTE |
| • Abog. ALEJANDRO MEDINA RIVEROS
Director de la Oficina de Administración del Hospital de Chancay | MIEMBRO |
| • Dra. MAGALI MILAGROS CHUN HOYOS
Jefa de la Unidad de Epidemiología y salud Ambiental | MIEMBRO |
| • Lic. INGRID GALLARDO VALLADARES
Responsable del Área de Atención Integral de Salud | MIEMBRO |
| • M.V. IVONNE ROXANA DEL PILAR HUARANCCA DE OJEDA
Coordinadora de Estrategia Sanitaria Zoonosis | MIEMBRO |
| • Lic. MAGALLY BASILIA VITATE MACEDO
Coordinadora de la Etapa de Vida Niño
Responsable de Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones - ESNi | MIEMBRO |
| • Lic. OMELIA GRISELDA RÍOS ARMESTAR
Responsable de Promoción de la Salud | MIEMBRO |
| • CP. Mtro. ENZO JOSÉ MARTÍNEZ ANTÓN
Jefe de la Unidad Logística | MIEMBRO |
| • Ing. CESAR MEDINA OSORIO
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática | MIEMBRO |
| • Lic. CARLOS ALBERTO REYNA PURAY
Responsable del Área de Comunicaciones | MIEMBRO |
| • Ing. PEDRO GORDILLO CASTILLO
Jefe de Servicios Generales | MIEMBRO |

Artículo Segundo. - DISPONER que el Comité Técnico de Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – VAN CAN 2021 de la Unidad Ejecutora N°405 Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", aprobado en el artículo primero, tengan la responsabilidad de la elaboración, ejecución y monitoreo del "Plan de Vacunación Antirrábica Canina 2021" y actué conforme a la normativa y gestión sanitaria.

Artículo Tercero. - El referido Comité contará con el apoyo técnico administrativo y/o logístico que el caso amerite.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN:

- () DIRESA
- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- () Unidad de Servicios Generales
- () Unidad de Logística
- () Asesoría Legal
- () Comité COVID-19
- () Unidad de Estadística e Informática
- () Interesados
- () Archivo

GOBIERNO REGIONAL LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS "DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ"

M.C. Eduardo Paredes Ayala
C.M. 2743 RNE 19120
DIRECTOR EJECUTIVO